

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-010
SERIE 2015-2016

PARA DEROGAR LA ORDEN EJECUTIVA MSJ-101, SERIE 2014-2015 A FIN DE DEJAR SIN EFECTO LA DIRECCIÓN DEL TRÁNSITO ESTABLECIDA CON CARÁCTER EXPERIMENTAL EN LA CALLE URDANETA EN SANTURCE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: En virtud de la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-101, Serie 2014-2015, se estableció con carácter experimental el tránsito en una sola dirección en la calle Héctor Urdaneta, tramo entre la Avenida Borinquen (P.R. 36) y la calle J en Santurce. De igual forma, con dicha Orden Ejecutiva se eliminó la prohibición de estacionamiento en el lado este de dicha vía de rodaje.

POR CUANTO: Evaluado el resultado de la implementación de la Orden Ejecutiva, la Oficina de Tránsito y Transportación no recomienda que se sometan los cambios a la Legislatura Municipal para convertir los mismos en permanentes. Por el contrario, recomiendan que se dejen sin efecto y que la dirección del tránsito en dicha calle se revierta a su condición anterior, esto es, que discurra en dos direcciones, de norte a sur y de sur a norte y que se restituya la prohibición de estacionamiento en el lado este.

POR TANTO: Yo, Ada Burgos Archilla, Administradora Interina de la Ciudad de San Juan, en virtud de las facultades que me han sido delegadas en virtud de la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-008, Serie 2015-2016 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se deroga la Orden Ejecutiva MSJ-101, Serie 2014-2015 y se deja sin efecto la dirección del tránsito establecida en dicha Orden. En consecuencia, el tránsito en la calle Héctor Urdaneta, tramo entre la Avenida Borinquen (P.R. 36) y la calle J en Santurce volverá a discurrir en

dos direcciones, de norte a sur y de sur a norte. De igual forma, se restituye la prohibición de estacionamiento en el lado este de dicha calle. Se ordena al Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan a rotular el área de acuerdo a lo establecido en esta Orden Ejecutiva.

SEGUNDO: Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia al momento de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 21 de julio de 2015.



ADA BURGOS ARCHILLA
ADMINISTRADORA INTERINA